

Oficio: 800-02-00-00-00-2010- 7 2 3 6

**Asunto:** Se solicita la adición de disposición transitoria

México, D.F., a 30 JUN 2010

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"*

**Lic. Sergio N. Barajas Pérez**  
Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal  
de la Administración General Jurídica  
Av. Hidalgo, número 77, Modulo VI, P.B.,  
Col. Guerrero, C.P. 06300

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle que en la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, se adicione, la siguiente disposición transitoria:

**" XX. Lo dispuesto en la regla 1.9.12., fracción I, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2010, por lo que, hasta entonces se deberá estar a lo dispuesto en la regla 2.4.17., sexto párrafo, numeral 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009."**

Lo anterior, a efecto de que las empresas ferroviarias, actualicen sus sistemas y se encuentren listos para realizar las transmisiones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Ricardo Koller Revueltas**  
Administrador Central de Regulación Aduanera